



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

04 OCT 2019

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 33049/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 096/2019 solicita designación del Profesor Alejandro Ignacio Baez en un cargo DOC 3-20 (veinte) horas reloj, para la asignatura "Historia III" del Ciclo Básico e "Historia IV" del Ciclo Profesional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor Alejandro Ignacio Baez fue designado docente Regular por Concurso Público de Antecedentes y Oposición, en un cargo DOC 3-20 (veinte) horas reloj, para la asignatura "Historia III" del Ciclo Básico e "Historia IV" del Ciclo Profesional según Resolución Rectoral N° 0374/2014.

Que por Resolución Rectoral N° 548/ 16 y 549/16 de fecha 9 de marzo de 2016, establece que todos los Docentes que hayan adquirido el carácter de Regular en virtud de: Concurso Público de Antecedentes y Oposición, o por aplicación de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 3363/2000, 292/2007, 677/2008 y 1125/2012 y que devinieron en interinos por vencimiento de sus designaciones, serán designados como Docentes Regulares, con evaluación cada 5 (cinco) años, siempre que el docente no esté en condiciones de jubilarse.

Que no se aprobó a la fecha el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Designar al Profesor **ALEJANDRO IGNACIO BAEZ** DNI: 30.813.400, como Docente Regular en un cargo DOC 3-20 (veinte) horas reloj, para la asignatura "Historia III" del Ciclo Básico e "Historia IV" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares a partir del 17/03/2019 y hasta el 17/03/2024.

ARTICULO 2º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

*WA*  
*CA*  
Dra. M<sup>CS</sup> CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*JRG*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*AG*  
TJCU MARCELO ANDRA GOMEZ  
CONSEJO DE LAS FACULTADES EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

ARTICULO 4°.- El vencimiento expresado en el Artículo 1°, en ningún caso podrán ser posteriores a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCION N° 1958  
PGS

2019

*M*

*Carolina Abdala*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*[Signature]*  
TUCUMAN  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN